**A LA DELEGACION TERRITORIAL EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**DON/DOÑA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la entidad titular del Centro Concertado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con Código Centro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante ese Organismo comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

**PRIMERO.** - Que con motivo de las Instrucciones de 13 de mayo de 2020 de la Viceconsejería de Educación, relativas a la reapertura de los centros para la tramitación del procedimiento de admisión de alumnado y otras cuestiones administrativas, el Centro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ha procedido a su reapertura con fecha 18 de mayo de 2020.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dichas Instrucciones, y de la normativa de prevención de riesgos laborales, el centro se ve obligado a la adquisición de los artículos higiénicos sanitarios (mascarillas, guantes, soluciones hidroalcohólicas…) necesarios para la protección de la salud tanto de su personal como de las personas que acudan a sus instalaciones para la realización de las gestiones administrativas establecidas, entre las que se encuentra con carácter principal el procedimiento de admisión de alumnado.

**TERCERO.-** Que si bien las Instrucciones establecen la adquisición de estos materiales por parte de los propios titulares de los centros, el Consejero de Educación, en respuesta a la petición formulada por Escuelas Católicas Andalucía, ha indicado, con fecha 15 de mayo de 2020, que *si algún centro docente sostenido con fondos públicos se encontrase en dificultades para adquirir el material necesario, bien por insuficiencia de los gastos de funcionamiento, que son se han dejado de abonar, o bien por algún otro motivo, puede dirigirse a la Delegación Territorial para recibir la oportuna ayuda.*

**CUARTO. -** Que dado el carácter fungible de estos materiales, que hace necesaria su renovación en breves lapsos temporales, y a la insuficiencia del módulo económico de la partida de otros gastos, a la que debe imputarse su adquisición, se hace necesario solicitar la dotación de estos artículos por parte de la Consejería de Educación a través de la Delegación Territorial a la que nos dirigimos.

Por lo expuesto,

**SOLICITO** a ese Organismo, que tenga por presentado este escrito, y su virtud, atendiendo a la petición en el contenida, proceda a la dotación al Centro Concertado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de los materiales sanitarios e higiénicos establecidos por la Instrucción de 13 de mayo de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de mayo de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_